

2335-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las doce horas con cuatro minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón **COTO BRUS**, de la provincia **PUNTARENAS**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura de delegados designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedo integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**Provincia Puntarenas**  
**Cantón Coto Brus**

**Distrito San Vito**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502460118	GRICEL BARRANTES VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900980419	JOSE GREINER NAVARRO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104640625	JEANNETTE BONILLA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105700403	RAFAEL ANGEL NAVARRO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702170338	YENDRI PAOLA AGUIRRES JAEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Distrito Sabalito**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203230906	LUIS ANGEL CARRANZA STELLER	TERRITORIAL PROPIETARIO
115280244	EUNICE MARIA HERRERA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600980830	TEOFILO WEBB SAMUELS	TERRITORIAL PROPIETARIO

603020955	IVANNIA LISBETH CHACON RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601990654	VICTOR EDUARDO JIMENEZ CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Distrito Aguabuena**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502070938	ALVARO SOLIS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602310969	XINIA MARIA CORTES BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602880769	JORGE PICADO ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603390948	NIDIA LIZETH RUIZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604460759	STEVEN RAFAEL CORDERO PRENDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Distrito Limoncito**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115060257	DIANA CAROLINA HERNANDEZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603020739	SAMUEL ABREGO ATENCIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203190208	ESPERANZA MONTOYA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602490584	VICTOR TENORIO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602510604	KATTIA MENA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Distrito Pittier**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602570577	ANTONIO VILLEGAS SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
116160841	HAZEL DANIELA MORA CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602570996	JORGE VILLALOBOS PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603120869	HEIDY MONGE MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
305400655	JUSTIN ANTONIO RODRIGUEZ CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Distrito Gutiérrez Braun**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604220165	JUAN GABRIEL QUESADA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601250876	LUIS CHACON FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105420226	NORMA ACUÑA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
601710368	MANUEL ARAYA ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No procede la designación de Kyara Yuleisy Guadamuz Monge, cédula de identidad n° 702250362, como delegada territorial propietaria, en razón de que presenta doble militancia al estar acreditada como delegada territorial propietaria, en asamblea distrital de Gutiérrez Braun, cantón Coto Brus, provincia Puntarenas, con el partido Liberación Nacional, según auto n° 2143-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia, al cargo

en mención con el partido Liberación Nacional, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario, designación que necesariamente deberá recaer en una persona del sexo femenino, para cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, quien además deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno., comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana no completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales propietarios en el distrito Gutiérrez Braun, del cantón Coto Brus, provincia de Puntarenas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°

5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref n°: 14625,13317/ 14446,13053/ 13755,13632,13634,13635,13636,13842-**2021**